

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

> Ciudad de México a, 2 de Agosto de 2019 SFCDMX/SE/DGACyRC/3653/2019

Ma. de Lourdes Mejía Fernández Coordinadora de Administración y Finanzas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal PRESENTE.

En atención a su oficio No. DG/CAyF/MPICDMX/195/2019, mediante el cual envía el Plan de Cuentas de Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 151, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; una vez revisado el Plan de Cuentas, se determinó que se encuentra alineado al Capítulo III del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y al numeral VII.3 de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que se autoriza con número de registro 014/2019.

No obstante a lo que antecede, resulta importante señalar, que es responsabilidad de ese Ente Público alinear el Plan de Cuentas autorizado, con la información contable a que haya lugar, con el propósito de que dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

GERARDO ALMONTE LÓPEZ

COORDINACIÓN DE ADMON Y FINANZAS

B 9 AGO 2019

RECIBIDO

RECIBE:

ESTE SELLO AMPRALUMICAMENTE LA RECEPCIÓN
DEL BUCURIENTO Y NO METUCA A TOPIZACIÓN ALGUNA

C.C.C.E.P. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO. ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGAN VARGAS.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- MISMO FIN.

Atención a los Volantes Nos:

DGACyRC: 04690

DEAC: 1978

SlyCAC: 444

JSAC: 417

Av. Río de la Loza 156, 2do Piso, Col. Doctores, Cuaultémoc, C.P. 06720, T. 51342500 Ext. 5362 y 5363, Ciudad de México



ELABÓRO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

No. 1						
FECHA						
01	07	2019				
DIA	MES	AÑO				

PLAN DE CUENTAS LISTA DE CUENTAS

1 .	ACTIVO	SPECIFIARIA DE ADMINISTRAÇION Y FINANÇAS
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	CHRESTON STREET TO THE ESTRESOS CHRESTON CHRESTO
1.1.1 1.1.1.1 1.1.1.2 1.1.1.3 1.1.1.3.2 1.1.1.6 1.1.1.6.2	Efectivo y Equivalentes Efectivo Efectivo Sector Paraestatal Bancos/Dependencias y Otros Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración S	0 2 AGO 2019 AUTORIZADO SAF/SE/DGACYRC 0 1 4 Sector Paraestatal
1.1.2 1.1.2.2 1.1.2.2.2 1.1.2.3 1.1.2.3.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	
1.1.3 1.1.3.1 1.1.3.1.2	Derechos a Recibir Bienes o Servicios Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios Plazo Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de	
1.1.3.2 1.1.3.2.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Mue Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Mue Sector Paraestatal	
1.1.3.3 1.1.3.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Cort Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Cort Paraestatal	
1.1.5 1.1.5.1 1.1.5.1.2	Almacenes Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestata	al s.

REVISO

MARÍA DE LOURDES, MEJÍA FERNÁNDEZ | MARÍA DE LOURDES, MEJÍA FERNÁNDEZ

AUTORIZO

TOBYANNE LEDESMA RIVERA

VIGENCIA

01/07/2019



MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS **DEFENSORAS DE DERECHOS** HUMANOS Y PERIODISTAS

No. 8						
	FECH	A				
01	08	2019				
DIA	MES	AÑC				

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ÍNDICE DE CAPÍTULOS

I	N	7	R	C	D	U	C	C	IÓ	N
-			-		_	_	_	_	-	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II

Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

CAPÍTULO IV

INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

CAPÍTULO VI

Guías Contabilizadoras

CAPITULO VII

Última reforma publicada DOF 23-12-2(De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

ANEXO I

MATRICES DE CONVERSIÓN

Última reforma publicada DOF 23-12-2(

Capítulo reformado DOF 30-09-2(

Última reforma publicada DOF 29-02-2(

Última reforma publicada DOF 29-02-2(

Última reforma publicada DOF 23-12-2(

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las norm contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de ta funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que ca ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutiv federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizador y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a pa de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modul generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable q señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea q provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los proces administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones q requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuenticonservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	VIGENCIA	
			01/08/2019	
MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	TOBYANNE LEDESMA RIVERA		